

Recomendaciones sobre la publicidad del Black Weekend

La Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) supervisará el cumplimiento de las normas sobre publicidad, durante el primer *Black Weekend* que se realizará en diferentes centros comerciales del país, del 15 al 17 de septiembre de 2017.

Ante la proximidad de este evento comercial, es importante que los consumidores y agentes económicos conozcan las obligaciones del proveedor, contenidas en la Ley 45 de 31 de octubre de 2007, la cual señala claramente que los comerciantes deben informar al consumidor de forma clara y veraz a cerca de los productos o servicios que vendan.

El administrador general de la ACODECO, Oscar García Cardoze, tras recomendar detalles sobre pautas de las promociones, destacó que “Si la población en algún momento empieza a sentir que esto se trata solamente de un show (publicitario), esto no va a tener éxito, debe haber ofertas genuinas y reales para que los consumidores sientan que valga la pena”.

Sobre las ventas especiales también conocidas como baratillos, liquidación, descuento, rebajas o cualquier otro nombre que induzca al consumidor a comprar, dando a entender que su precio regular ha sido rebajado, esta información deberá indicarse, en lugar visible del establecimiento comercial, el precio más bajo en que dicho artículo haya sido vendido por el establecimiento en los últimos tres meses y el nuevo precio o sea el de oferta.

La publicidad relativa a las ofertas, promociones, rebajas, descuentos, etc., deberá indicar su duración o el número mínimo de unidades que se ofertan. En caso contrario está obligado a proporcionar a los consumidores que lo soliciten los productos ofertados en las condiciones señaladas. Si no se indica o señala la duración de la oferta se entenderá que está obligado a entregar el bien o servicio al consumidor hasta que se comunique por el mismo medio la finalización de la venta especial.

Es importante que los consumidores conozcan que los anuncios son responsabilidad de los agentes económicos y, por ende, deben dar al consumidor lo ofrecido en las condiciones anunciadas.

Cuando se verifican estas promociones dentro de las diferentes tiendas del comercio nacional lo primero que observa son los banners que anuncian sí el baratillo es total o parcial. De indicarse que el baratillo es total toda la mercancía dentro de la tienda debe estar rebajada y de ser parcial se debe indicar claramente a los consumidores el área de la tienda que tiene mercancía ofertada, la cual tiene garantía.

Los consumidores están únicamente obligados a pagar por el precio de menor cuantía, siempre y cuando este precio no haya sido alterado por el consumidor.

Hay que tener presente que todo bien o servicio adquirido tiene garantía y por tanto los consumidores deben exigir su certificado de garantía junto al comprobante de caja.

Para presentar denuncias, los consumidores pueden hacerlo vía Twitter a @acodecoresuelve, llamando al 130 (la llamada es gratis para el consumidor) o descargando el app ACODECO, gratuita y disponible para sistemas Android y iOS.